



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [X], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Anillos de ajuste de hermeticidad, Tipo B2/H3, cuya dureza nominal es $65 \pm 5$ IRHD, para válvulas de accionamiento automático para cilindros de GLP.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PROYECTO DE PROTOCOLO DE ANALISIS Y/O ENSAYOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTO DE COMBUSTIBLES PC N°66/3:2023; (10 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los anillos de ajuste de hermeticidad, tipo B2/H3, cuya dureza sea de $65 \pm 5$ IRDH, para válvulas de accionamiento automático indicadas en el Protocolo PC N° 20:2018 o la disposición que la reemplace.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> UNE-EN 549:2020 – Materiales de caucho para juntas y membranas para aparatos y equipos que utilizan combustibles gaseosos. NCh2118:1989 – Gases licuados de petróleo – Válvulas de accionamiento automático – Anillo de ajuste para hermeticidad – Especificaciones. Ley 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. D.S. N°298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

R.E. N°0431, de fecha 23.08.2010, del Ministerio de Energía.	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> Por determinar <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Por determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b>  Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: mailto: <a href="mailto:tbt_chile@subrei.gob.cl">tbt_chile@subrei.gob.cl</a> <a href="https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903705-db277904-ea8a">https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903705-db277904-ea8a</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_10438_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_10438_00_s.pdf</a>